Contrato de Servicios Consultoría Nº 31/2011

ADENDA Nº 2

Esta Adenda al **Contrato Nº 31/2011** de fecha 19 de octubre de 2011, es celebrada entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,** a través del **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA,** con domicilio en la calle Mcal. Estigarribia Nº 796 y Tacuary, Asunción, capital de la República del Paraguay, representado por la **Ingeniera Ada Beatriz Verna,** denominado en adelante **El Contratante,** por una parte, y, por la otra parte la firma consultora **CONSORCIO SANITARIO MANANTIAL.**, denominado en adelante **El Consultor**, representado por el **Ing. Víctor Fuster Colunga**, en el marco del Pedido de Propuesta Nº 01/2011, **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE INGENIERIA, DESARROLLO COMUNITARIO Y ESTUDIO SOCIOECONOMICO DE 25 SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA COMUNIDADES RURALES-CEPRA. Paquete 1.**

I - ANTECEDENTES

La necesidad de modificación de cláusulas del Contrato Nº **31/2011**.

La Consultora **CONSORCIO SANITARIO MANANTIAL,** debido al cambio del listado de localidades a intervenir previsto, como también procesos para la obtención de las licencias ambientales y los permisos de explotación de la ERSSAN, resulta razonable técnicamente ante las contingencias surgidas en la implementación de la Consultoría la ampliación del plazo del Contrato.

Según nota DG Nº 428 se informa al banco de las razones de la presente Adenda que se describen a continuación: modificación del listado de comunidades donde se realizaran los trabajos y amplia en 30 días el plazo de los servicios, sin alteración del monto del contrato original.

Que, la Cláusula 2 del Contrato, debe ser objeto de modificación, por razones técnicas debida y acabadamente fundadas, que constan en los antecedentes, a fin de lograr los resultados; teniendo el Contratante interés justificado de lograr los productos/resultados requeridos con la misma calidad.

El Consultor entiende y acepta el plazo aprobado como razonables y suficientes para lograr los Resultados/Productos establecidos en el TdR del Contrato, razón por la cual suscribe la presente adenda, relacionado con la ampliación de plazo derivado del cambio de localidades, y manifiesta que las acepta, ratificando los demás términos del contrato, en especial la modalidad de pago y monto, el cuál no surtirá variación alguna.

El Banco ha manifestado su NO OBJECION a la adenda de la referencia según nota CPR/C/2012/714 de fecha 23 de marzo de 2012.

II - ESTIPULACIONES:

Según Resolución S.G. Nº 524/2012 de fecha 31/05/2012 se acuerda:

PRIMERA: AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO: A los efectos de cumplimiento del presente contrato, **SENASA amplia por un periodo de (30) treinta días máximo para la finalización del Contrato que deberá computarse a partir del 26 de marzo de 2012 hasta el 24 de abril de 2012** y comunicara por escrito al Consultor la decisión.

SEGUNDA: SUSTITUCION DE LOCALIDADES. Los servicios profesionales contratados en el marco del Pedido de Propuesta Nº 01/2011, **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE INGENIERIA, DESARROLLO COMUNITARIO Y ESTUDIO SOCIOECONOMICO DE 25 SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA COMUNIDADES RURALES-CEPRA. Paquete 1** en virtud al **Contrato Nº 31/2011**, se sustituye la localidad de **San Isidro**, distrito de San Joaquín, Dpto. de Caaguazú por la localidad de **Guazucaí**, distrito de Yuty, Dpto. de Caazapá.

TERCERA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Los demás términos del Contrato Nº 31/2011, son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.-

Ing. Ada Beatriz Verna Acosta
Directora General
SENASA

Contrato de Servicios Consultoría Nº 31/2011

ADENDA Nº 2

III – CONFORMIDAD:

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE y EL CONSULTOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados firman la presente Adenda, en fecha 19 JUN. 2012 constituida por (2) dos páginas, en (2) dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

.....
Ing. Víctor Fuster Colunga
El Consultor

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
S.E.N.A.S.A.

.....
Ing. Ada Beatriz Verna
Directora General
SENASA